



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 074-2017-GR-LL/CR

Trujillo, 2 de agosto del 2017.

AUTORIZAR LA TRASFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE TREINTA Y CUATRO (34) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD DADOS DE BAJA PROGRESIVAMENTE MEDIANTE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 034-2014-GRLL-GGR/GRA, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2014, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2013, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 032-2012-GR-LL-GGR/GRA, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012 Y RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 053-2011-GR-LL-GGR/GRA, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2011, A FAVOR DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: RED DE SALUD DE PATAZ, INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MANUEL GONZALES PRADA, UGEL SANTIAGO DE CHUCO, GOBERNACIÓN HUAGUIL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN NICOLÁS" DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA, GOBERNACIÓN DISTRITAL DE SARTIMBAMABA DE ACUERDO A LOS BIENES DETALLADOS EN SUS SOLICITUDES.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de agosto del 2017, **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, recaído en el proyecto de Acuerdo Regional relativo a "Autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de treinta y cuatro (34) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad dados de baja progresivamente mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 034-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 21 de abril de 2014, Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, Resolución Gerencial Regional N° 032-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 y Resolución Gerencial Regional N° 053-2011-GR-LL-GGR/GRA de fecha 28 de diciembre de 2011, a favor de las siguientes instituciones: Red de Salud de Pataz, Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Manuel Gonzales Prada, UGEL Santiago de Chuco, Gobernación Huaguil, Institución Educativa "San Nicolás" distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, UGEL Sánchez Carrión, Municipalidad Distrital de Huancaspata, Gobernación Distrital de Sartimbamba, de acuerdo a los bienes detallados en sus solicitudes.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios...";

Que, a través de Oficio N° 373-2015-GR-LL-GGR/GRSS/RED PATAZ-G, de fecha 18 de mayo de 2015, la M.C. Shirley E. Castañeda Sánchez, Gerente de Salud Red Pataz, solicita donación de bienes muebles tales como: un centrifuga para tubos, un electrocauterio, un equipo ecográfico-ultrasonido, un monitor a color, un archivador de metal, un armario de metal, una credenza de metal, dos escritorios de metal, una mesa de metal, una mesita de metal para máquina de escribir, cuatro sillas fijas de metal, una silla giratoria de metal, un sofá de madera, dos botes de recreo y un CPU, los mismos que les fueron cedidos anteriormente mediante afectación en uso, adjuntando el Informe N° 001-2015-GR-LL-GGR/GRSS/RED PATAZ-G, mediante el cual sustenta la necesidad de los bienes muebles en uso, los mismos que han sido destinados para mejorar la atención en el Hospital;

Que, mediante Oficio N° 0055-2015-DIREC.ISTP."MGP", de fecha 25 de mayo de 2015, el Ing. Luis Enrique García Ibarra, Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Gonzales Prada", solicita donación de una (01) automóvil Volkswagen, modelo Santana, de placa BD-3796, que les fue cedido anteriormente mediante afectación en uso con Resolución Gerencial Regional N° 042-2009-GR-LL-GGR/GRA, adjuntando el Informe N° 008-2015-I.E.S.T.P."MGP"-ADM, mediante el cual sustenta la necesidad de uso para solicitar la donación de la mencionada unidad vehicular, dicha unidad servirá para trasladar al personal para trámites continuos y diarios a las entidades públicas, distantes y relacionadas a dicha institución, entre otros;

Que, mediante Informe N° 057-2015-GR-LL-GRA-SGGP/LRCV, de fecha 13 de junio de 2015, el Lic. Adm. Luis Cerna Vega, hace de conocimiento que los bienes solicitados en donación por la Red de Salud Pataz, se encuentran dados de baja en la base de bienes codificables (SIADesk) del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 193-2015-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-SCH-D, de fecha 16 de junio de 2015, la señora María Cristina Vilchez Pérez, directora de la UGEL-Santiago de Chuco, Región La Libertad, solicita la donación de una (01) unidad vehicular marca Toyota, modelo HI Lux, color gris metálico, placa N° EGN-046, que les fue cedido anteriormente en afectación en uso, adjuntando el Informe N° 001-2015-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-SCH-D, mediante el cual sustenta la necesidad de uso para solicitar la donación de la mencionada unidad vehicular;

Que, mediante Oficio N° 003-2015-TG/SCLL, de fecha 23 de junio de 2015, el señor Esdras Garly Espejo Vare, Teniente Gobernador de Huaguil, Distrito de Chugay, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, solicita la donación de un bien mueble, grupo electrógeno marca perkins, que les fue cedido anteriormente en afectación en uso, adjuntando el Informe N° 001-2015-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-SCH-D, mediante el cual sustenta la necesidad de uso para solicitar el mencionado bien, que servirá para el alumbrado de luz en la comunidad;

Que, a través de Oficio N° 211-2015-GRLL-GRELL-UGEL S.C-I.E.- "S.N"-HCO, de fecha 23 de junio de 2015, el Prof. Segundo Moreno Infantes, Director de la Institución Educativa "San Nicolás", Distrito de Huamachuco y Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, solicita la donación de un bien mueble, máquina de escribir mecánica marca Olivetti, que les fue cedido anteriormente en afectación en uso, adjuntando el Informe N° 036-2015-GRLL-GRELL-UGEL S.C-I.E.- "S.N"-HCO, mediante el cual sustenta la necesidad de uso para solicitar el mencionado bien, que ha sido destinado para realizar labores administrativas de la Institución;



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, mediante Oficio N° 167-2015-ONAGI/LIB-SC-HCO, de fecha 23 de junio de 2015, el Prof. Julio César Peña Lozano, Gobernador Provincial de Sánchez Carrión, Región La Libertad, solicita la donación de un escritorio de metal, una silla fija de metal y dos sillas giratorias de metal, que les fue cedido anteriormente en afectación en uso, adjuntando el Informe N° 006-2015-ONAGI/LIB-SC-HCO, mediante el cual sustenta la necesidad de uso para solicitar los mencionados bienes, que ha sido destinado para mejorar la atención al público usuario de los diferentes distritos de la jurisdicción provincial;

Que mediante Oficio N° 078-2015-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC/A.A-DIR, de fecha 25 de junio de 2015, el Mg. José Horacio Pimentel Longobardi, Director del Programa Sectorial, UGEL Sánchez Carrión, Distrito de Huamachuco y Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, solicita la donación de tres escritorios de metal y una silla fija de metal, que les fue cedido anteriormente en afectación en uso, adjuntando el Informe N° 030-2015-GRLL-UGEL-SC-ADM/CP, mediante el cual sustenta la necesidad de uso para solicitar los mencionados bienes, que ha sido destinado para mejorar la atención a los usuarios de las diferentes Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Sánchez Carrión;

Que mediante Oficio N° 147-2015-AMH, de fecha 25 de junio de 2015, el señor Einar O. Carrera Arellano, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancaspata, Provincia de Pataz, Región La Libertad, solicita la donación de una (01) unidad vehicular camioneta, placa PGN-248, que les fue cedido anteriormente en afectación en uso, adjuntando el Informe N° 001-2015-M-CP.PB-J, mediante el cual sustenta la necesidad de uso para solicitar la donación de la mencionada unidad vehicular, para atender a los pobladores del Centro Poblado de Huancaspata y Caseríos que conforman la jurisdicción;

Que, a través de Oficio N° 037-2015-ONAGI-LLIB-S.C-S, de fecha 25 de junio de 2015, el Lic. Waldir Yosimar Arteaga Araujo, Gobernador Distrital de Sartimbamba, de la provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, solicita transferencia en la modalidad de donación de bien mueble motocicleta marca Yamaha placa: MD-8095, que les fue cedido anteriormente en afectación en uso, adjuntando el Informe N° 004-2015-ONAGI-LLIB-S.C-S, mediante el cual sustenta la necesidad de uso para solicitar la donación de la mencionada unidad vehicular, para dar solución a los diversos problemas sociales que se presenten en la jurisdicción;

Que, por medio de Informe N° 064-2015-GR-LL-GRA-SGGP/LRCV, de fecha 03 de julio de 2015, el Lic. Adm. Luis Cerna Vega, comunica que los bienes muebles solicitados en donación se encuentran dados de baja patrimonial y contable;

Que, mediante Informe N° 038-2015-GRLL-GRA-SGGP-LCO, de fecha 08 de julio de 2015, el TAP. Luis Cruz Oruna, de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, hace de conocimiento que todos los bienes descritos anteriormente y solicitados por las instituciones, se encuentran dados de baja y se encuentra actualmente en estado de "malo y/o defectuoso", por lo que recogerlos y repararlos generarían un sobre costo para la institución (Gobierno Regional La Libertad). Asimismo indica que las Instituciones Públicas, han cumplido con los procedimientos de la Directiva N° 009-2002/SBN, sobre procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas, y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado; además concluye el mencionado trabajador que de acuerdo a las razones expuestas, sugiere se trasladen los actuados al Consejo Regional para su evaluación y aprobación correspondiente, mediante el acto de disposición final (donación), salvo mejor parecer;

Que, con Proveído, de fecha 18 de octubre de 2016 la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, remite los actuados a la Gerencia Regional de Administración, solicitando autorización para continuar con trámite de donación, de acuerdo al Informe que se adjunta;

Que, a través de Oficio N° 947-2016-GRLL-GGR/GRA, de fecha 10 de noviembre de 2016, la Gerencia Regional de Administración devuelve el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, solicitando Informe técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de la donación;

Que, mediante Informe Técnico N° 021 - 2016-AVMN, de fecha 25 de noviembre de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor a favor de las entidades públicas solicitantes, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de treinta y cuatro (34) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad dados de baja progresivamente mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 034-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 21 de abril de 2014, Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, Resolución Gerencial Regional N° 032-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 y Resolución Gerencial Regional N° 053-2011-GR-LL-GGR/GRA de fecha 28 de diciembre de 2011, a favor de las siguientes Instituciones: Red de Salud de Pataz, Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Manuel Gonzales Prada”, UGEL Santiago de Chuco, Gobernación Huaguil, Institución Educativa “San Nicolás” distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, UGEL Sánchez Carrión, Municipalidad Distrital de Huancaspata, Gobernación Distrital de Sartimbamaba, respectivamente; conforme a la siguiente descripción:

DIRECCIÓN DE LA RED DE SALUD DE PATAZ LA LIBERTAD

N°	COD BIEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQUISICIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE			
1	532220490001	CENTRIFUGA PARA TUBOS	HERAEUS	LABOFUGE 200				MAL O	1503.020999	8317.77
2	532235720001	ELECTROCAUTERIO	S/M	SUPERFRECTOR				MAL O	1503.020402-B	3393.64
3	532250000001	EQUIPO ECOGRÁFICO ULTRASÓNICO	SHIMADZU	SDU-350A				MAL O	1503.020401-B	61039.64
4	740877000041	MONITOR A COLOR	ACER	ACER VIEW			M3TP62105877	MAL O	1503.020301-B	1499.37
5	746403890169	ARCHIVADOR DE METAL		A-4	GRIS	1.50X0.70		MAL O	1503.020102-B	233.14
6	746433050055	CREDEZ A DE METAL			MARRON	1.80X0.60		MAL O	1503.020102-B	290.73
7	746437790493	ESCRITORIO DE METAL			MARRON			MAL O	1503.020102-B	305.40



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



8	7464506 80087	MESA DE METAL			MAR RON	2.30X1.00 X0.90		MAL O	1503.0201 02-B	373. 03
9	7464567 80155	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR			GRI S			MAL O	1503.0201 02-B	70.4 0
10	6771105 00005	BOTE DE RECREO		A-1	GRI S	3.00X2.50		MAL O	1503.0103	17.7 8
11	6771105 00006	BOTE DE RECREO		A-1	GRI S	3.00X2.50		MAL O	1503.0103	17.7 8
12	7408995 00615	CPU	PACK ARD	PB12 7219	BLA NCO HUM O		V910 0384 7	MAL O	1503.0203	2 156. 65

13	S/C	ARMARIO DE METAL		A-10				MAL O	S/C	
14	S/C	ESCRITORIO DE METAL			GRI S			MAL O	S/C	
15	S/C	SILLA FIJA DE METAL						MAL O	S/C	
16	S/C	SILLA FIJA DE METAL						MAL O	S/C	
17	S/C	SILLA FIJA DE METAL						MAL O	S/C	
18	S/C	SILLA FIJA DE METAL						MAL O	S/C	
19	S/C	SILLA GIRATORIA DE METAL						MAL O	S/C	
20	S/C	SOFA DE MADERA						MAL O	S/C	

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MANUEL GONZALES PRADA"

Nº	COD BIEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUNTA	FEC_REG	VALOR ADQ S/
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA				
1	6782050 00009	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SANTANA	9BW ZZZ 32ZJ P226 219	VERDE ESMERALDA	EGN-048	MAL O	1503.01.01	01/09/2009	S/. 1.00



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



UGEL-SANTIAGO DE CHUCO, REGIÓN LA LIBERTAD

Nº	COD BIEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ S/
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA			
1	67820500011	CAMIONETA	TOYOTA	HI-LUX	RN105-0006245	GRIS	EGN-046	MALO	1503.01.01	77439.03

GOBERNACIÓN DE HUAGUIL, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

Nº	COD BIEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ S/
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR			
1	462265070011	GRUPO ELECTROGENO	PERKINS-ALGESA	A415	18089-JCG		MALO	1503.020904	12500.00

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN NICOLÁS", DISTRITO DE HUAMACHUCO Y PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD

Nº	COD BIEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ S/
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR			
1	742243310140	MÁQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA	OLIVETTI	S/MODELO	2670809	PLOMO/GRIS	MALO	1503.020101	150.00

GOBERNACIÓN PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD

Nº	COD BIEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ S/
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR			
1	746437790379	ESCRITORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE		MALO	1503.020102	250.00
2	746481870500	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE		MALO	1503.020102	45.00
3	746483900149	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE		MALO	1503.020102	50.00
4	746483900154	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE		MALO	1503.020102	50.00



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD

Nº	COD BIEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ S/
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR			
1	746437790372	ESCRITORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE		MALO	1503.020102	250.00
2	746437790373	ESCRITORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE		MALO	1503.020102	250.00
3	746437790402	ESCRITORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE		MALO	1503.020102	250.00
4	746481870497	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE		MALO	1503.020102	45.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD

Nº	COD BIEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ S/
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA			
1	678250000057	CAMION ETA	TOYOTA	HILUX 4X4	RN105 - 0007579	BLANCO	PGN-248	MALO	1503.01.01	52 923.68

GOBERNACIÓN DISTRITAL DE SARTIMBAMBA, DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD

Nº	COD BIEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ S/
			MARCA	MODELO	COLOR	PLACA			
1	678268000011	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG-100	ROJO	MD-8095	MALO	1503.01.01-B	1 200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de los bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA
Presidente

Reg. Doc.: 03918448
Reg. Exp.: 03014671